

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1035 *MINILUX, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 COLONATO, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 13 de febrero de 2023 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de la sociedad Minilux, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y de la sociedad Colonato, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, Colonato, S.L., y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, Minilux, S.L., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, produciéndose, como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida Colonato, S.L., todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado en fecha 15 de noviembre de 2022 por los Órganos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades, habiendo sido depositado el Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la fusión, la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente ha acordado el aumento del capital social de ésta, al objeto de dar cabida al patrimonio de la Sociedad Absorbida, recibiendo los socios de esta última las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Absorbente creadas con motivo de dicho aumento del capital social, todo ello conforme al tipo de canje previsto en el Proyecto Común de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas, copia del texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, junto con los Balances de Fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Madrid, 13 de febrero de 2023.- Administradora Única común de las dos sociedades, Doña Isabel Diez Francisco.

ID: A230009910-1